



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La paz, 24 de junio de 2026

CITE: DIP.FDR-No.057/2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar.

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente.-



Ref: REMISION DE PROYECTO DE LEY, PARA EL FIN QUE REFIERE.-

De mi mayor consideración:

PL-563/25

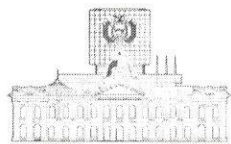
Por la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto al presente y remito Proyecto de **"DECLARATORIA DE BANDERA DE LA FLOR DE PATUJU, E IZA EN EL FRONTIS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y PLAZAS"**, a objeto de conocimiento y para su atención correspondiente.

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

C/Arch.
FDR/smhp

Felipe Daza Rodríguez
D. Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY **PL-563/25**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

“DECLARATORIA BANDERA DE LA FLOR DE PATUJU, E IZA EN EL FRONTIS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y PLAZAS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por mandato imperativo de la norma suprema, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y normativa conexas y vigente, y en estricta atención al Proyecto de Ley de **“DECLARATORIA DE BANDERA DE LA FLOR DE PATUJU, E IZA EN EL FRONTIS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y PLAZAS”**, se tiene:

I. ANTECEDENTES.

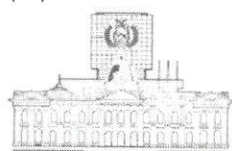
El patujú es una exótica y hermosa planta que se encuentra principalmente en la región amazónica de Bolivia, esta especie floral ha capturado la atención de muchos debido a sus propiedades únicas y su importancia tanto para el medio ambiente como para la cultura boliviana. El patujú, también conocido como "cola de pavo real" debido a su parecido con la cola de esta majestuosa ave, es una planta perenne que destaca por sus llamativas flores rojas, naranjas y amarillas, sus hojas son grandes y verdes, lo que la convierte en una planta vistosa y decorativa, alcanza una altura promedio de 2 a 3 metros y se caracteriza por su resistencia y adaptabilidad a diferentes condiciones climáticas, el patujú desempeña un papel crucial en la conservación del medio ambiente.

Esta planta contribuye a la protección de los suelos, ya que sus raíces ayudan a prevenir la erosión y estabilizar el terreno, además, su densa vegetación proporciona refugio y alimento para diversas especies de aves, insectos y otros animales, fomentando la biodiversidad en su entorno, además es una planta que requiere poca agua, lo que la hace resistente en áreas con sequías o condiciones climáticas extremas.

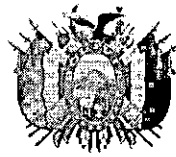
• Antecedentes Históricos y Orígenes:

El patujú tiene una profunda importancia cultural en Bolivia y es considerado un símbolo patrio, sus flores coloridas se utilizan en festividades tradicionales, adornando altares y desfiles, las hojas de la planta se utilizan para la fabricación de artesanías, como sombreros y cestas, preservando así las tradiciones artesanales locales, el patujú también ha sido fuente de inspiración para la música y la poesía bolivianas, reflejando su arraigo en la identidad cultural del país.

Conservación y preservación:, a pesar de su importancia, el patujú enfrenta desafíos de conservación debido a la pérdida de hábitat y la explotación humana, es fundamental tomar medidas para proteger y preservar esta valiosa especie, esto implica promover prácticas sostenibles, como la reforestación y la educación ambiental, para garantizar la supervivencia a largo plazo del patujú y su ecosistema, el patujú, con su belleza exuberante y su papel vital en el medio ambiente, representa un verdadero



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

tesoro natural en Bolivia, además de su estatus como símbolo patrio, esta planta nos recuerda la importancia de cuidar y preservar nuestra riqueza natural.

A través de la conservación y la promoción de prácticas sostenibles, podemos asegurar que el patujú y otras especies valiosas continúen prosperando en nuestro entorno.

• Hitos Institucionales

Flor Nacional: Comparte con la Kantuta el título de **Flor Nacional de Bolivia**, título establecido en 1990 para promover la integración y hermandad entre las distintas regiones del país.

Símbolo Oriental: Representa la fuerza, la naturaleza y la diversidad cultural de los pueblos indígenas de las tierras bajas.

Constitución de 2009: Fue elevada al rango de **símbolo nacional oficial** en la Carta Magna de 2009, utilizándose frecuentemente en actos oficiales del Estado.

La Bandera del Patujú: La flor es el elemento central de una bandera blanca de identidad indígena y departamental. Está reconocida oficialmente como símbolo departamental en Santa Cruz y Beni, existiendo también variantes adoptadas en La Paz.

La **bandera de la flor de patujú**, también llamada **bandera del patujú**, **bandera de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras bajas**, es una bandera de color blanco que incluye en su interior la flor de patujú, utilizada como un símbolo vexilológico que representa la identidad de pueblos indígenas de tierras bajas y la cultura del **oriente boliviano**, la cual se encuentra entre los departamentos de **Santa Cruz, Beni, La Paz (norte) y Pando**.

Fue creada en 2009 en Beni y desde 2019, es usada en actos oficiales del Gobierno o del Senado de Bolivia, no obstante, no es una bandera oficial o símbolo nacional del país, al no estar reconocida legalmente. —solamente la flor de patujú lo posee reconocimiento del Estado boliviano a través de la constitución de 2009 y el Decreto Supremo N.º 241. La bandera es reconocida como un símbolo departamental de Santa Cruz desde 2013, y desde 2014 en el Beni

En 2018, en el departamento de La Paz se creó una variante para representar a los indígenas de las tierras bajas que habitan este departamento.

Simbología

Es una bandera de color blanco que incluye en su interior a la flor del patujú, la cual es originaria de la Amazonía en la región de los llanos orientales. Su inflorescencia se presenta en largos pétalos en forma de espadines matizados por listas brillantes con los colores rojo, amarillo y verde.

El color blanco: representa la pureza y la sabiduría amazónica de la cosmovisión indígena de tierras bajas. **La flor de patujú:** representa a la región amazónica y a todo el oriente boliviano en general. Así mismo a su diversidad cultural.

Protestas del Tipnis

Uso de la bandera durante las protestas por el TIPNIS en 2011

Durante las manifestaciones contra la construcción de una carretera en el Territorio indígena y parque nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS) en 2011 y 2012 surgió la idea de representar a los



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

pueblos indígenas de tierras bajas con la bandera de la flor de patujú, dicha bandera estuvo presente en aquellas manifestaciones.

Es así que el presidente de la Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), Adolfo Chávez Beyuma, popularizó esta bandera junto a Antonio Soto Guatara como un símbolo nacional de los pueblos originarios de tierras bajas, alegando que no se sienten identificados con la Wiphala

Símbolo Departamental de Santa Cruz

El 14 de junio de 2013, la Asamblea Departamental de Santa Cruz aprobó una ley que declara la bandera de la flor de patujú como un símbolo departamental. La norma indica que el símbolo debía flamear en cada acto oficial que se realice en la región, también se declara el 26 de febrero como día de la bandera de la flor del patujú.

Símbolo Departamental del Beni

El 2 de abril de 2014, la Asamblea Departamental del Beni reconoce y declara a la bandera del patujú como un símbolo oficial del departamento, asimismo se instauró el día *15 de agosto*, como día de la bandera del patujú, en conmemoración a la fecha de la partida de la primera marcha indígena "por el territorio y la dignidad" de 1990.

Uso en el Gobierno de Bolivia

Durante el gobierno de Jeanine Añez, se incluyó a la bandera del Patujú, al lado derecho de la Wiphala y la bandera de Bolivia.

Fue utilizada durante el gobierno de Jeanine Añez, desde el 14 de noviembre de 2019 hasta la culminación de su mandato, izada al lado derecho de las dos banderas nacionales de Bolivia; la Wiphala (a la izquierda) y la Tricolor (al medio), en el Palacio Quemado y en otros actos oficiales.

Con la asunción de Luis Arce como presidente de Bolivia el 8 de noviembre de 2020, se deja de utilizar en actos oficiales, algo que fue criticado por organizaciones indígenas del oriente del país. Sin embargo, Arce utiliza desde la inauguración de su gobierno la flor de patujú en la banda presidencial, junto con el Escudo de Bolivia, la Wiphala y la Kantuta.

Previamente, el 28 de octubre Arce recibió las credenciales que lo acreditaron como Presidente electo, en esta ceremonia estuvo presente la bandera de la flor del Patujú en el fondo.

El 19 de noviembre de 2020, tras los reclamos presentados por las organizaciones indígenas, el Senado de Bolivia restituyó el uso de la bandera.

La bandera fue usada informalmente en un acto político del presidente Luis Arce en octubre de 2023.

La bandera, con el mismo diseño utilizado por el gobierno de Añez, volvió a ser utilizada durante el gobierno de Rodrigo Paz en el palacio de gobierno.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2023-2026

QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO SIGA EN SU CAMINO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Propuesta de reconocimiento como símbolo nacional de Bolivia

Rafael López Mercado propuso el presentar un proyecto de ley para que la bandera fuese reconocida como símbolo patrio, antes de aquello quiso enviarlo a la CIDOB para su socialización y consentimiento por parte de indígenas del oriente.

II. JUSTIFICACIÓN

Siendo que el 20 de noviembre de 2018, la Asamblea Departamental de La Paz, crea una variante de la bandera con el nombre de Bandera de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras bajas del Estado Plurinacional de Bolivia, esta es de color blanco con bordes de color verde. Instaurándose el 15 de agosto como el día en homenaje a la bandera de la flor del patujú y que sea reconocida como una bandera nacional al igual que la wiphala y la tricolor, con el único objetivo de honrar y respetar nuestros símbolos patrios y reconocer como banderas nacionales, conjuntamente con nuestro máximo símbolo patrio, **como es la tricolor nacional, a la wiphala y a la flor del patujú**

El presente Proyecto de Ley, es para declarar la flor de Patujú (**símbolo patrio**), como **Bandera de la Flor de Patujú**, que se izara en el frontis de todas de todas las instituciones públicas y privadas, plazas y otros espacios públicos y privados.

La declaratoria que se solicita no es un acto meramente protocolar, sino un acto de estricta justicia legislativa amparado definida en el ordenamiento jurídico supremo.

Artículo 6, Parágrafo II de la Constitución Política del Estado (CPE): Determina de manera taxativa que "Los símbolos del Estado son la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la wiphala; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor del patujú.

II. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

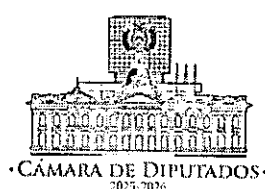
Artículo 1.

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el Pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 6. II.

Determina de manera taxativa que "Los símbolos del Estado son la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la wiphala; la escarapela; la flor de la kantuta y **la flor del patujú**.

Artículo 8.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).
- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Artículo 9.2. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo intracultural y plurilingüe.

Artículo 10.

Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y el mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

Artículo. 99, parágrafo I y II.

El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. El estado garantiza el registro, protección y promoción de su patrimonio cultural y riqueza histórica.

Artículo 158.

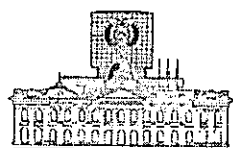
- I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta constitución a la ley:
 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 162.

- I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
 1. Las ciudadanas y los ciudadanos-
 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras.
 3. El Órgano Ejecutivo.
 4. El Tribunal Supremo, en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia.
 5. Los Gobiernos Autónomos de las Entidades Territoriales.

Artículo 163.

El procedimiento legislativo se desarrollara de la siguiente manera:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. El proyecto de ley presentado por asambleístas de una de las cámaras, iniciara el procedimiento legislativo en esa Cámara, que la remitirá a la comisión o comisiones que correspondan para su tratamiento y aprobación inicial.

Artículo 298.

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

1. Seguridad de Estado, defensa, Fuerzas Armadas y policía boliviana.
13. Administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.

LEY NO. 2341 DE 23 DE ABRIL DE 2002, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 4.

La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios:

k) Principio de economía, simplicidad y celeridad: Los procedimientos administrativos se desarrollaran con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

DECRETO SUPREMO No. 241, DE 5 DE AGOSTO DE 2009.

Artículo 1.

El objeto del presente Decreto Supremo es normar las características y el uso de la Bandera tricolor, el Himno Boliviano, el Escudo de Armas, la Wiphala, la Flor de la Kantuta y al Flor de Patujú que constituyen los Símbolos del Estado, conforme la Constitución Política del Estado.

IV. OBJETIVO:

El objeto del presente Proyecto de Ley, es instituir la Bandera de la **FLOR DE PATUJU** del Estado Plurinacional de Bolivia, como emblema del sentimiento. Anhecho y civismo del pueblo boliviano, y determinar las disposiciones relativas a sus características y uso identificativo de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras bajas del Estado. Y que sea reconocida como una bandera nacional al igual que la wiphala y la tricolor, con el único objetivo de honrar y respetar nuestros símbolos patrios y reconocer como banderas nacionales, asimismo la iza en el frontis de las instituciones públicas, privadas y plazas. Considerando que, los símbolos patrios del Estado reflejan la cultura, el patrimonio y el orgullo de Bolivia, son la más elevada y permanente representación de nuestra diversidad plurinacional y se constituye en valores supremos de integración y soberanía en el proceso de formación de una identidad común en todas y todos las bolivianas y bolivianos se sientan parte de la misma comunidad superando sus divergencias.

SMHP

Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS

2025 2026





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY **PL-563/25**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RESUELVE:

**“DECLARATORIA BANDERA DE LA FLOR DE PATUJU, E
IZA EN EL FRONTIS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS,
PRIVADAS Y PLAZAS”**

Artículo Único.

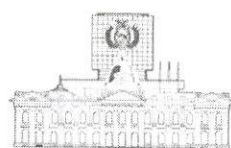
Se declara Bandera de la Flor de Patujú, e Iza en el Frontis de las Instituciones Públicas, privadas y Plazas, Rendir un justo y merecido **HOMENAJE A LA FLOR DE PATUJU** como símbolo patrio, reconociendo su invalorable e histórica existencia «Bandera de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de tierras bajas del Estado Boliviano, esta es de color blanco con bordes de color verde. Instaurándose el 15 de agosto como el día en homenaje a la bandera de la flor del patujú y que sea reconocida como una bandera nacional al igual que la wiphala y la tricolor, con el único objetivo de honrar y respetar nuestros símbolos patrios y reconocer como banderas nacionales, conjuntamente con nuestro máximo símbolo patrio, **como es la tricolor nacional, a la wiphala y a la flor del patujú.**

Es dada en el hemicycle de la Cámara de.....de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de.....de 2026.

el/ro
D. Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SMHP



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026

QUE DIOS ILLUMINE NUESTROS PASOS Y OBRAS